



Club Atlético Estudiantes

Los Vascos 729 – Paraná, Entre Ríos

Tel: 0343 – 4222484 / 4222772 Fax: 4313493

comunicacion@caeparana.com.ar

PARANÁ, 08 DE ABRIL DE 2021

Y VISTO:

Las consultas recibidas de parte de algunos socios, en relación a su situación para poder pasar a la categoría de **SOCIO VITALICIO (Art.8 inc.b)** de nuestra institución y la eventual incidencia de dicha circunstancia en relación al convenio firmado y sujeto a ratificación asamblearia con el Club de Tenis Urquiza.

Y CONSIDERANDO:

Que las consultas evidencian la inquietud en relación a si el convenio con el Club de Tenis Urquiza firmado el 9.2.2021, "incide o altera de alguna manera" la situación de nuestros socios que se encuentran en lista de espera para su pase a la categoría de Socio Vitalicio.

Se recuerda que a los efectos de pasar a revestir la categoría de Socio Vitalicio se aplica el art.8 inc. b del estatuto; que se transcribe:

"(b) Vitalicios: Serán socios vitalicios los que tengan 35 años de antigüedad como socios activos o familiares titulares, incluso los cónyuges que acrediten tal antigüedad, sin interrupción. Justificada tal circunstancia con el correspondiente informe de Tesorería y habiendo cupo disponible, se les otorgará tal carácter quedando exentos del pago de cuotas mensuales y gozarán de los mismos derechos y atribuciones de los socios activos. El cupo de socios Vitalicios será fijado anualmente por la Comisión Directiva en el mes de mayo de cada año, determinándose que no podrá sobrepasar el 5% del total de socios activos y socios familiares titulares y cónyuges existentes al mes de abril del mismo año de la fijación del cupo.-"

Que la firma del acuerdo celebrado con el CLUB DE TENIS URQUIZA en fecha 9-2-2021, y su ratificación de la asamblea extraordinaria ratificatoria del mismo, **NO MODIFICA NI INCIDE EN EL CUPPO** ni en la forma de su cómputo, dado que el mismo se calcula únicamente sobre los socios activos y socios familiares titulares y cónyuges.- O sea, **no incide en absoluto en la modalidad de llevar adelante las incorporaciones a la categoría de Socio Vitalicio conforme los listados existentes a la fecha.**

En consecuencia los "**Socios Integración CAE/CTU**" no se computan a los efectos del cupo ni del cálculo.

Que se aclara que ésta circunstancia fue tenida en cuenta al momento de suscribir el convenio respectivo.